

## RESOLUCIÓN N° 294 DE MAYO 24 DE 2022

“Por la cual se conceden unas vacaciones a una empleada pública y se hace un encargo”.

---

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 de 12 de octubre de 2010 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 de 12 de octubre de 2010, señaló como funciones del Director General las siguientes:

“Expedir *los actos administrativos que por su naturaleza correspondan a la Unidad.*”

Que la servidora **MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.516.419, en su condición de Empleada Pública de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, mediante radicado 20221120023902 de marzo 7 de 2022 solicita el disfrute, reconocimiento y pago del período de vacaciones comprendido entre el 16 de octubre de 2018 y el 15 de octubre de 2019.

Que la Empleada Pública, Secretaria General Código 054 Grado 03, desea hacer uso del mencionado periodo de vacaciones a partir del 21 de junio de 2022.

Que, para garantizar la prestación del servicio en la Secretaria General de la UMV, se hace necesario encargar de las funciones del cargo al servidor **JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.737.341 de Bogotá, Almacenista General Código 215 Grado 06 de libre nombramiento y remoción en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, del 21 de junio al 13 de julio de 2022, inclusive, término en el cual se encuentra en periodo de vacaciones la titular del empleo.

Que, la erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución será imputada con cargo al rubro prima de vacaciones de la actual vigencia y el pago se efectuará a través del sistema de nómina.

## RESOLUCIÓN N° 294 DE MAYO 24 DE 2022

“Por la cual se conceden unas vacaciones a una empleada pública y se hace un encargo”.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1°.** Conceder del 21 de junio al 13 de julio de 2022, inclusive, quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora **MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.516.419, Secretaria General Código 054 Grado 03, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2018 y el 15 de octubre de 2019.

**Artículo 2°.** Encargar del 21 de junio al 13 de julio de 2022, inclusive, al servidor **JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.737.341 de Bogotá, Almacenista General Código 215 Grado 06, de las funciones del cargo Secretario General Código 054 Grado 03, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

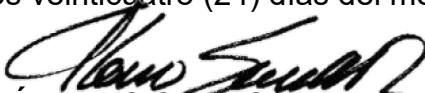
**Artículo 3°.** La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución será imputada con cargo al rubro prima de vacaciones de la actual vigencia y el pago se efectuará a través del sistema de nómina, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 4°.** Notificar a los servidores **MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE** y **JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR CASTRO**, el contenido de la presente Resolución a través de la Secretaría General – Proceso de Gestión del Talento Humano.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.


### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2022.



**ÁLVARO SANDOVAL REYES**  
Director General

Proyectó: Azucena Rojas Fajardo – Técnico Operativo – PGTH. 

Revisó: Carlos Enrique Camelo Castillo – Profesional Especializado – PGTH. 

Aprobó: Martha Patricia Aguilar Copete – Secretaria General 